

VOLVER AL SISTEMA DE PRESENCIALIDAD EN TRIBUNALES

Uno de los aspectos que concentró un alto porcentaje de críticas fue la ausencia de funcionarios y empleados/as en los organismos judiciales. La modalidad de trabajo remoto, heredada de la pandemia y naturalizada como costumbre, derivó en tribunales vacíos, procesos más lentos y una calidad decreciente en las resoluciones. Este es un reclamo que atraviesa a toda la abogacía.

Los orígenes del trabajo remoto en el Poder Judicial

El trabajo a distancia irrumpió en el ámbito judicial como una novedad que, con el tiempo, se naturalizó. Esta modalidad —que permite desempeñar tareas desde un lugar remoto mediante una computadora conectada a las redes del empleador, en este caso el Poder Judicial— tuvo dos causas claras.

Primera: el expediente electrónico. El abandono del papel transformó por completo la rutina de abogadas, abogados, funcionarios, funcionarias, juezas y jueces. La promesa era notable: procesos más rápidos y ágiles. Para las profesionales, las ventajas fueron evidentes: pueden presentar escritos desde cualquier lugar, incluso si las causas que llevan están radicadas en distintos departamentos judiciales. Se acabaron las colas en los ascensores, las aglomeraciones en las mesas de entradas.

Segunda: la pandemia. La cuarentena estricta iniciada en marzo de 2020 se prolongó casi dos años, con sus sucesivas fases (ASPO, DISPO). Las restricciones a la circulación obligaron a dictar normas de emergencia que dejaban en manos de cada juez o jueza la organización del regreso paulatino a la presencialidad. Así nacieron las llamadas "burbujas": pequeños grupos que rotaban según un orden preestablecido.

Cuando la excepción se vuelve costumbre

Terminada la emergencia sanitaria, sin embargo, la normalidad no regresó por completo. Empleadas, empleados, funcionarias y funcionarios no volvieron masivamente a su lugar habitual y obligatorio de trabajo: los edificios de tribunales. Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como la Corte Suprema de la Nación delegaron en las juezas y los jueces —y todavía lo permiten— la facultad de "organizar" sus

oficinas, perpetuando un sistema análogo a aquellas burbujas de la cuarentena.

Radiografía actual: más lentitud y peor calidad

Lo que nació como una solución excepcional se ha vuelto pernicioso para la administración de justicia. Las causas no solo no se aceleraron con el expediente electrónico, sino que hoy tramitan incluso más lento que en la era del papel. Y las resoluciones judiciales acusan el desgaste: calidad más pobre, errores gramaticales, fallos ortográficos, yerros conceptuales groseros, inaplicación o, en el mejor de los casos, una aplicación cada vez más laxa de las normas procesales y de fondo.

Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como la Corte Suprema de la Nación delegaron en las juezas y los jueces —y todavía lo permiten— la facultad de "organizar" sus oficinas, perpetuando un sistema análogo a aquellas burbujas de la cuarentena.

Lo que pasa en el mundo (y en los tribunales)

Las grandes corporaciones globales ya están desandando el camino del trabajo remoto. Detectaron pérdida de productividad, indisciplina, caída del rendimiento individual, imposibilidad de controlar las horas efectivamente trabajadas, interrupciones imprevistas y una frustrante incapacidad para identificar talentos y esfuerzos diferenciales. Pero en el Poder Judicial el problema es todavía más hondo.

La cadena de delegación, rota

El sistema judicial siempre funcionó por delegación de tareas. Eso no ha cambiado. La pirámide jerárquica —juezas, jueces, funcionarios, funcionarias, empleadas, empleados— sigue idéntica a la del siglo pasado. En la presencialidad, el agente o la agente de mesa de entradas, ante cualquier duda, consultaba a un oficial o una oficial, y así sucesivamente hasta llegar a la auxiliar letrada o el auxiliar letrado, a la secretaria o el secretario y finalmente a la jueza o el juez. Durante más de un siglo, ese aprendizaje continuo dio buenos resultados. Los errores se

corregían en cadena; había una verdadera cultura del trabajo. Hoy, con la persistencia del trabajo a distancia, ese aprendizaje sencillamente no existe. Una empleada o un empleado con mala formación inicial la mantiene para siempre, y el perjuicio se extiende a todo el proceso.

El control que no llega

Nadie fiscaliza qué hace realmente una empleada o un empleado en su casa (o donde tenga la computadora). No hay manera de verificar horarios, cumplimiento de metas, rendimiento. En una empresa privada —con todas las salvedades ya señaladas— el trabajo remoto puede ser más eficiente porque la tarea se asigna a una persona que la comienza y la termina. En tribunales, en cambio, quien proyecta una resolución o un auto de trámite no es la misma persona que luego va a corroborar, por ejemplo, el oficio que se libra como consecuencia de ese auto. No hay continuidad, y los errores se multiplican a diario. Nadie enseña, nadie corrige.

Ausentes

Muchas magistradas y muchos magistrados han montado su propia "burbuja". Nadie sabe a ciencia cierta cuándo están realmente en los tribunales. Una situación que viola abiertamente las normas de la Suprema Corte provincial, que exigen la presencia diaria de la juzgadora o el juzgador en su despacho.

Abogadas y abogados como consumidores frustrados

Tampoco se puede ya hacer lo que se hizo durante más de un siglo: acercarse a una mesa de entradas, hablar con alguien, pedir una aclaración, reclamar un error o una demora. Los juzgados se han convertido en una suerte de call centers, y las abogadas y los abogados en esos sufridos clientes que jamás logran dar con un ser humano cuando necesitan reclamar por un mal servicio.

Audiencias virtuales: cuando la excepción devora la regla

Las audiencias virtuales debían ser la excepción. Son la regla. Y cuando se trata de declaraciones testimoniales, la alarma es mayúscula: es casi imposible controlar lo que dice la persona testigo, con una violación evidente del derecho de defensa en juicio.

Juezas y jueces que miran de lejos

Salvo en el fuero penal, las causas son revisadas por las juezas y los jueces muy por encima, confiando en productos (proyectos) plagados de defectos. Con el consentimiento de las magistradas y los magistrados, las empleadas y los empleados han reducido las mesas de entradas a espacios minúsculos, donde apenas cabe una persona y la puerta cierra con dificultad. Todo en nombre de su propia comodidad, para disponer de más espacio físico para menos personas. Y las juezas y los jueces toleran toda clase de abusos y maltratos hacia las abogadas y los abogados.

Una aberración jurídica

Las empleadas y los empleados judiciales son personal público,



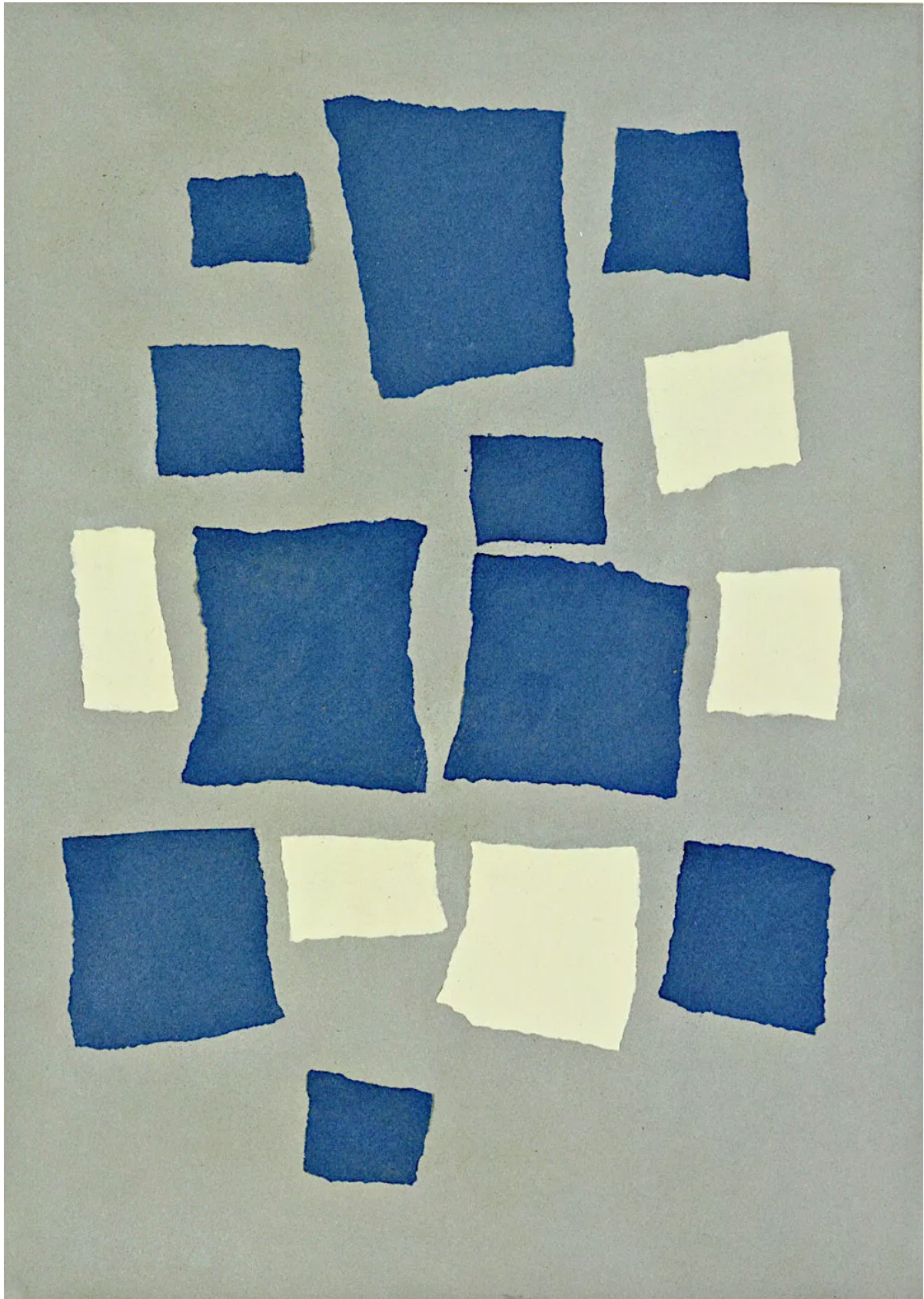
Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura con bastón. ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

sometido a un régimen estatutario. Que se autorice a cada jueza o juez a disponer discrecionalmente de los horarios y modalidades de trabajo de agentes cuyo salario pagan los impuestos de la sociedad es sencillamente una aberración. Es dar carta blanca a la incapacidad, la holgazanería, la mediocridad, la ausencia de incentivos. Es, en definitiva, garantizar el incumplimiento de la obligación constitucional de brindar un servicio de justicia adecuado y eficaz.

Un antecedente que no se escuchó

A mediados de 2023, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal pidió a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el regreso a la presencialidad plena. Su presidente, el doctor Ricardo Gil Lavedra, fue contundente: "Si bien se han modernizado los medios técnicos, el ejercicio de la profesión requiere en muchas oportunidades el contacto con funcionarios, empleadas o empleados que están a cargo de la compulsa de las causas".

Y remató: "Obviar ello es no conocer cómo se ejerce diariamente la profesión".



Collage con cuadrados ordenados según las leyes del azar (1917, Jean Arp) MOMA, N. York